

CONCEPCIÓN, 4 de octubre de 2006.-

Nº 1020 / VISTOS : los antecedentes relacionados con solicitud de la Institución denominada Corporación de Ayuda al Niño Quemado por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Certificado de fecha 5 de septiembre de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se establece que esta Organización Comunitaria se encuentra inscrita bajo el Nº 143, de 14 de enero de 2004, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Acuerdo Nº 520-57-2006, de 7 de septiembre pasado, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Institución; el Certificado de Vigencia Nº 3059-06, de 7 de junio de 2006, que establece que dicha Institución cuenta con Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Supremo Nº 856, de 25 de junio de 1980, del Ministerio de Justicia, la que se encuentra actualmente vigente; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Concédase una subvención a la Institución denominada **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, RUT: 70.715.400-4, por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-)**, destinada a financiar la adquisición de insumos clínicos, mantención de Centros de Rehabilitación, apoyo a gestiones administrativas e insumos computacionales.
- 2.- Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 300.000, al **CÓDIGO: 25.31.019.065** “**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**” del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Representante Legal Corporación de Ayuda al Niño Quemado:
San Francisco 8586 Pudahuel
 - Antecedentes
 - Archivo
- MLE/plm.-